

ORDENANZA N°: 34

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los Sres. **ADRIANA BEATRIZ DEL VALLE TESTA**, M.I N° **12.751.798**, CUIL/CUIT N° **27-12751798-9**, argentina, casada con el **Sr. Dante Luis TAVELLA**, M.I. N° **10.835.430**, CUIL/CUIT N° **20-10835430-6**, ambos domiciliados en calle DEAN FUNES 474 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **lote de terreno designado como lote N°26 de la manzana B 6, de 10mts de frente por 25mts de fondo, lo que hace una superficie de 250mt², sobre calle Formosa y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S03 M06 Manz. Of. B 6 L26 Parcela 26.-**

Artículo 2°.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 052, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/04/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Plan SIVAVI I.-